



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Bajas por fallecimiento. Darío Oscar ACOSTA y otros.

---

**VISTO** que se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de las actas de defunción obrantes en cada expediente, surge que se produjo el deceso de los agentes en las fechas que en cada caso se indica;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se

especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-27323799-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.